



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 19 de agosto de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 812/2024

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011 y el TAE A-01-00022429-0/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, se solicita la Declaración de Interés Institucional la actividad “Jornada Juicio en Ausencia. Reflexiones y desafíos para el Poder Judicial”.

Que esta solicitud surge de una nota remitida por la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, Dra. Silvia Nonna, y la actividad es organizada junto al Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA).

Que la jornada se realizará el 9 de septiembre de 2024 en el Salón Verde de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires de 16:00 a 18:00 y contará con la exposición de los Dres. María Luisa Piqué, Franco Fiumara y Ezequiel Malarino en un panel moderado por la Dra. Marcela De Langhe, Jueza del Tribunal Superior de Justicia y Presidenta del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que atento a la relevancia de la actividad y que el pleno desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actualiza la necesidad de realizar actividades de difusión, análisis y debate de sus contenidos e implicancias es que solicitan el acompañamiento a la actividad declarándola de interés institucional.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió proponiendo que se declare de interés la “Jornada Juicio en Ausencia. Reflexiones y desafíos para el Poder Judicial” mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 25/2024.

Que, atento la proximidad de la realización de la actividad, corresponde que esta Presidencia se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Declarar de Interés Institucional la “Jornada Juicio en Ausencia. Reflexiones y desafíos para el Poder Judicial”, que se realizará el 9 de septiembre de 2024 en el Salón Verde de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires de 16:00 a 18:00 hs.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 812/2024